

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-05
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.4
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe preliminar o definitivo de auditoría interna	Página 1 de 8

PRIMER INFORME SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO -2017

La Ley 1474 de 2011, el Estatuto anticorrupción, estableció, como una política institucional el diseño e implementación del “*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” (Art. 73), por parte de cada entidad u organismo del Estado, tendiente al establecimiento de un conjunto de estrategias para combatir y prevenir la corrupción administrativa. A su turno, el Decreto No. 2641 de 2012, mediante el cual se reglamentó dicha ley, dispuso en el artículo 4°, que la responsabilidad de su implementación corresponde a la máxima autoridad de la entidad u organismo y su consolidación a cargo de la Oficina de Planeación.

Así mismo, el artículo 1° del Decreto 2641 de 2012, ordenó que las entidades en la elaboración y seguimiento a este Plan, debían adoptar los lineamientos contenidos en el documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” elaborado por el Departamento Nacional de Planeación.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública Art.2.2.22.1 y siguientes Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI) Art.2.2.21.6.1 Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI). Decreto 943 de 2014 MECI.

El seguimiento corresponde al enfoque y participación de las áreas en la elaboración de la estrategia anticorrupción indicada en el Mapa de riesgo y Plan Anticorrupción y Atención del Ciudadano, de la vigencia 2017.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe estar conformado por seis componentes; indicando para cada componente las actividades a ejecutar y las fechas de culminación de acuerdo con Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 943 de 2014, entre otras, estos son los componentes:

- “Mapa de riesgos de corrupción”,
- “Racionalización de trámites”,
- “Rendición de cuentas”,
- “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”,
- “Mecanismo para la transparencia y el acceso a la información”, e
- “Iniciativas adicionales”

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-05
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.4
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe preliminar o definitivo de auditoría interna	Página 2 de 8

La Oficina de Control Interno del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Programa de Actividades de la vigencia 2017; practicó Seguimiento al del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y como resultado tenemos el siguiente:

RESULTADO DE LA AUDITORÍA O SEGUIMIENTO

1. Componente: Mapa de Riesgos de Corrupción.

- En el Proceso Talento Humano, se realizó la identificación de los riesgos y se plantearon las acciones de mitigación de los mismos, así se registra en el Mapa de Riesgo de Corrupción.

Se observó que en la acción de mitigación del riesgo que dice *"Realizar seguimiento a las actividades ejecutadas por los funcionarios"*. La Oficina de Control Interno recomienda que esta acción se debe replantear por la dificultad en su cumplimiento, debido a que el seguimiento no es potestad del área de talento humano, si no que esta labor le corresponde a cada uno de los líderes o las direcciones de la entidad.

- Respecto a la acción de mitigación del riesgo que dice *"Implementar evaluación de desempeño para todos los funcionarios de la entidad"*. La OCI, observó que el indicador registrado en el mapa de riesgo, monitoreo y revisión, con el cual se determina el cumplimiento de la acción, este no es el más adecuado para medir el desempeño de los funcionarios. Por consiguiente, la oficina de Control Interno, sugiere que se establezca un indicador que se enfoque en implementar un procedimiento que permita la evaluación de los funcionarios del FBSCGR, independiente de la modalidad de vinculación a la entidad.

De otra parte, el área de talento humano realizó solicitud de cambio de la acción el 31 enero del 2017, a la oficina de Planeación.

- En el Proceso Recursos Físicos y Financieros se identificaron dos riesgos con sus respectivas acciones de mitigación:

- Riesgo Priorización de pagos a proveedores, usuarios sin respetar turnos de ingreso para beneficio propio o de terceros.
- Pago de compromisos financieros sin el cumplimiento de los requisitos

Se efectúan registros de las cuentas para pago, teniendo en cuenta las fechas de recibido en tesorería. Posteriormente se saca un reporte de giro para efectuar comparativo entre la fecha de recibido y la fecha de pago. Este reporte se hace mensual, pero se presenta con el informe de gestión cada tres meses. Formato aprobado en SICME.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-05
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.4
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe preliminar o definitivo de auditoría interna	Página 3 de 8

Estos riesgos y acciones son los mismo de la vigencia 2016, los cuales fueron cumplidos durante esa vigencia. Por lo tanto, se recomienda que sean ajustados para el 2017.

En el Proceso de Gestión Documental: Se registra un riesgo con su respectiva acción de mitigación.

1. Pérdida de documentos para favorecimiento propio o de terceros.

De acuerdo con lo manifestado por la funcionaria encargada del manejo y custodia del archivo de la entidad, se pudo determinar que ella no participo en la elaboración del Mapa de riesgos y desconoce quién determino el riesgo y la acción registrada en el mismo.

Por lo anterior, se recomienda que cuando se vaya a elaborar el Plan Anticorrupción y Atención del Ciudadano, los funcionarios responsables de las áreas deben participar y proponer las acciones frente a los riesgos identificados, porque finalmente son los responsables de su cumplimiento y el desconocerlos no les permite su ejecución.

- En el Proceso de Contratación, se identificaron los riesgos, con las acciones de monitoreo y revisión, para mitigar el mismo.

No obstante, se considera que las acciones de mitigación y los indicadores de monitoreo y revisión registrados en el mapa de riesgo en el Plan Anticorrupción no son los adecuados para mitigar los riesgos que se están planteando.

- En el Proceso Servicios Financieros o Créditos, se identificó un solo riesgo con su respectiva acción de mitigación, en el mapa de riesgo de corrupción que dice *“Otorgar créditos sin el lleno de los requisitos establecidos para beneficio personal o de terceros.”* y señala como acción de monitoreo y revisión *“Registro de reportes de revisión”*.

De acuerdo con lo anterior, se considera que esta área debería incluir la identificación de otros riesgos asociados al proceso, teniendo en cuenta las observaciones de los informes de auditoría interna y externa. Así mismo, por la importancia del área en el tema misional de la entidad, como en lo correspondiente al manejo de recursos e información en lo que tiene que ver con los créditos aprobados en cada vigencia.

- En el Proceso de Control Interno, se identificaron dos riesgos asociados al control con las acciones para mitigar los mismos, los cuales se relacionan a continuación:
 1. *Alterar los informes o presentarlo sin criterios objetivos de análisis para favorecimiento propio o de terceros.*
 2. *Excluir auditorías o seguimientos para favorecimiento propio o de terceros.*

Respecto a los riesgos indicados en el mapa de riesgos del Plan anticorrupción y atención al ciudadano, el grupo de control interno, no participó en la elaboración y socialización del

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-05
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.4
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe preliminar o definitivo de auditoría interna	Página 4 de 8

plan, por consiguiente, la OCI, solicitara modificación y ajuste de los riesgos indicados en el mapa de riesgos. **Debido a que no está de acuerdo con los riesgos identificados por el área de planeación.** Los informes se realizan con base en los soportes entregados por las áreas a las cuales se les realiza los procesos auditores o seguimientos. Igualmente, la programación de las actividades de la oficina de control interno para cada vigencia, no depende directamente del grupo de control interno, sino que esta se encuentra sujeta a la revisión y aprobación por parte del Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, porque finalmente es el Comité quien define las auditorías internas y la programación de la OCI.

- Sistemas e Informática, se identificaron los siguientes riesgos:
 1. Pérdida o alteración de información de los aplicativos de la entidad para beneficio propio o de terceros.

Considera el responsable del área que está bien formulado el riesgo.

- En el Procesos de la Asesoría Jurídica, se identificó un riesgo con su respectiva acción de mitigación, el cual es el siguiente:
 1. Obrar deficiente en la defensa jurídica de la entidad para beneficio propio o de un tercero.

Mediante correo electrónico de fecha 18 de abril 2017, la contratista, en calidad de apoderada judicial manifiesta que no está de acuerdo con el riesgo formulado por la oficina de planeación en el mapa de riesgos del Plan anticorrupción y atención al ciudadano, por las siguientes razones:

“Catalogar de deficiente la defensa judicial es muy subjetivo, ya que las actuaciones de los abogados que intervienen en estos procesos, no dependen directamente de ellos sino de un tercero llamado “Juez” y como es bien sabido estas actuaciones son medio y no de resultado, es decir que el apoderado judicial de la entidad realiza todas las gestiones que están en sus manos para lograr con éxito su gestión, sin embargo el resultado depende de un tercero llamado Juez; por lo tanto este riesgo debe ser reformulado cuidadosamente, ya que se está poniendo en tela de juicio la integridad e idoneidad de los Apoderados Judiciales.”

Por consiguiente, se sugiere que la oficina de planeación en coordinación con el área jurídica revise y ajusten o modifique el riesgo como el indicador de cumplimiento.

- En el Proceso Bienestar, se identificó un solo riesgo y una acción en el mapa de riesgo. El cual corresponde a). *“Apropiación de elementos de bienestar para sí o en beneficio de terceros.”*

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-05
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.4
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe preliminar o definitivo de auditoría interna	Página 5 de 8

De acuerdo con lo manifiesta la responsable del área que podría reformularse ese riesgo, porque para este servicio se tienen controles como es la firma de planillas donde consta el tipo de elemento que se entrega y la persona que recibe o devuelve los elementos prestados (sillas de rueda, muletas, cuellos ortopédicos, cabestrillos).

De otra parte, la oficina de control interno, sugiere que, para el programa de recreación, cultura y deporte, se deberían establecer muchos más riesgos, debido a la importancia del programa, porque hace parte de la misión de la entidad.

Lo anterior, se presenta porque los funcionarios responsables no participan en la formulación y elaboración de Plan Anticorrupción y Atención del Ciudadano. Se recomienda que se formulen otros riesgos.

1. Componente Mecanismos de Atención:

En este componente se establecieron ocho actividades, no obstante, se observó que las actividades indicadas en el Plan Anticorrupción del 2017, son las mismas del 2016, debido a que no fueron ejecutadas. En consecuencia, se recomienda a la administración realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones.

2. Componente Mecanismo para la Transparencia y Acceso a la Información:

Respecto a este componente, el responsable del área de sistemas, considera que las actividades programadas en el Plan están acordes con la estrategia de transparencia y son las adecuadas.

No obstante, la oficina de control interno, observa que los mecanismos de transparencia y acceso a la información de la entidad, en el Plan no se definen las áreas responsables del desarrollo de la estrategia de transparencia y acceso a la Información. Igualmente, el cumplimiento de los mecanismos no puede recaer en una sola área, por el contrario, deben estar involucradas todas las dependencias, para dar cumplimiento a lo establecido la Ley 1474 de 2011.

3. Componente Racionalización de Trámite:

Se proyectaron ejecutar las siguientes acciones:

1. Organización y realización de eventos de Bienestar
2. Trámite de créditos
3. Generación estados de Cuenta
4. Certificación de Deuda
5. Agenda de citas médicas

De acuerdo el responsable del área de sistemas e informática, manifestó que ya se cumplieron con los procedimientos 3, 4 y 5, en la vigencia 2016. Por lo tanto, no se

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-05
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.4
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe preliminar o definitivo de auditoría interna	Página 6 de 8

deberían haber indicado para este periodo en el Plan Anticorrupción en lo que respecta Racionalización de Trámites.

6. Componente Rendición de Cuenta:

En el componente rendición de cuenta se establecieron las siguientes actividades para la vigencia 2017:

1. *“Establecer diagnóstico de diferenciación sobre la población objeto de la rendición de cuentas para determinar los mecanismos para brindar la información institucional.*
2. *Diseñar e implementar acciones para convocar a la ciudadanía al proceso de Rendición de Cuentas.*
3. *Divulgación de convocatoria para participación de la rendición de cuentas a los clientes y partes interesadas.*
4. *Establecer e implementar un sistema de respuestas a los ciudadanos sobre los informes de rendición de cuentas integrado a las PQRS.*
5. *Elaborar y publicar informe de resultados sobre el proceso de rendición de cuentas de la entidad.”*

Estas actividades estaban dentro del plan 2016, y se le dio cumplimiento a excepción del ítem 1, por lo tanto, no deben estar en el plan 2017. La anterior, situación se presenta porque no existe compromiso por parte de los responsables de ejecutar las actividades y pasan de una vigencia a otra, sin que se tomen las medidas correctivas.

- **Metodología utilizada en la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención del Ciudadano -2017**

De conformidad con lo señalado por la oficina de Planeación mediante correo electrónico de fecha 19 de abril 2017, se dijo por la profesional del área que *“Que para la formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2017, en principio se realizó un proyecto de Plan por el Grupo de Planeación con base en las acciones del Plan Anticorrupción 2016 no desarrolladas por los responsables, así como en otros criterios teniendo en cuenta el conocimiento de la entidad.*

Posteriormente, se les envió por correo electrónico a los funcionarios para su participación en la formulación del plan.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-05
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.4
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe preliminar o definitivo de auditoría interna	Página 7 de 8

El documento inicial fue remitido a las directivas de la entidad para discusión y revisión con sus funcionarios.

La Gerencia consultó directamente con algunos responsables sobre los riesgos de corrupción como de los demás componentes del Plan.

De acuerdo con la anterior, este fue el procedimiento para la elaboración y formulación de las actividades del Plan. Situación que deja en evidencia que no se realizó con la participación de los responsables y que estos desconocen las acciones a ejecutar en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que se encuentra publicada en la página web de la entidad, y que la gran mayoría de los funcionarios no lo han consultado.

El área de planeación al no recibir respuesta ni sugerencias de las áreas frente a los riesgos formulados y las acciones procedió a efectuar la publicación de conformidad con los términos previstos por la Ley.

Recomendaciones:

De acuerdo con los resultados obtenidos en el seguimiento realizado, presentamos las recomendaciones para mejorar las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano en la entidad:

- ❖ Teniendo en cuenta que durante la vigencia se puede realizar los ajustes y modificaciones que sean necesarias para mejorar los componentes que integran el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- ❖ Se recomienda a las direcciones de desarrollo y administrativa del FBSCGR, que se realice un mayor control y seguimiento a la ejecución de las estrategias para mitigar los posibles riesgos que se puedan presentar en las actividades de la entidad. Debido a que se advierte falta de compromiso en la participación de las Direcciones en la elaboración del Plan Anticorrupción.
- ❖ Se recomienda, que el Plan se elabore con la participación del líder del grupo o los responsables de las áreas.
- ❖ Fortalecer la identificación de riesgos de corrupción de conformidad con las actividades que desarrollan en los macro procesos, y que les permitan mitigar riesgos reales y definir acciones que se puedan materializar.
- ❖ Capacitar a los funcionarios responsables de ejecutar las actividades del Plan, con el fin de que conozcan para que sirve las acciones y actividades definidas en Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-05
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.4
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe preliminar o definitivo de auditoría interna	Página 8 de 8

- ❖ En consecuencia, la OCI recomienda que se realicen las modificaciones a cada una de las estrategias, indicadas en el Plan, de conformidad con las observaciones señaladas en el informe de seguimiento.